

de ella, á saber los S^{res} D^{ns} Alonso Sahajosa Decano de curia
Nimcam^{to} D^{ns} Antonio Melgarejo Secura, D^{ns} Alexandro Can-
po Medondo, D^{ns} Josef Flores, D^{ns} Pedro Ramon Melgarejo
y D^{ns} Zeburino Torrecilla del Puerto Pres^{ter} perpetuo, pro-
cedida en virtud de un auto por medio de papelera expresada
del Asumpto que ha de tratarse, y se procedio á acordar lo
Viose el pedim^{to} presentado por los S^{res} D^{ns} Alexandro Can-
po Medondo, y D^{ns} Juan Brau^a Luengo Pres^{ter} de curia
tam^{to} y Comisarios que fueron en el año proximo pasado
para la distribución y colocación de tiendas en Mayo en
la Ferividad de la Santa Cruz, y en Septiembre en la Feria
que en el se celebra con las Cuarenta formadas por los
referidos en el Pleito seguido en este Juzgado, y el
Chancilleria, y Alcañe de Cienso cinq^{ta} y cinco r. y doce
mrs. de quita de impuestos aquellos dos mil r. que se
libraron por el acuerdo de veinte y nueve de Mayo del
año proximo pasado caso de la qualidad que com-
prende, cuyo Pleito se ha seguido con Juan Brau^a
por sí, y Jural Juan Brau^a Cavola, y emel que dhas
S^{res} Comisarios han sido condenados en las costas que
ascienden á mil seiscientos setenta r. diez y ochom^{os}
que con el alcance arriba referido componen mil ochocien-
tos quince con treinta, teniendo en considerac^{on}
este Nimcam^{to} el citado acuerdo del día veinte y nueve
de Mayo de que se dirigiera de preavenim^{to} al R. y
p^{ro}mo Consejo de Cavilla para q^{ue} se dexara dispuesto
la extracción del fondo de Propios de aquella Cam.
que entonce se sacó del de Obra publica, y que en este
fondo entraran todas las produccion^{es} de tiendas para
que fueran nombrados Comisarios, y que no admira